



REGLAMENTO DE OPCIONES GRADO

FACULTAD DE TEOLOGÍA

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
DIVISIÓN DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA
2018



Sede Principal: Cra.9 N° 51-11 PBX: 57(1) 587 87 97 - Sede de Lourdes: Cra. 9A N° 63-28 PBX: 57(1) 595 00 00

Campus San Alberto Magno: Autopista Norte, calle 205, Av. Los arrayanes km 1.6
www.usta.edu.co - E-mail: usantotomas@usantotomas.edu.co - Bogotá, D.C. – Colombia



Certificado SC 4289-1





Fray Franklin Buitrago Rojas, O.P.
Decano de Facultad de Teología

Fray Hernán Yesid Rivera Roberto, O.P.
Docente líder de Currículo de la Facultad de Teología

Comité de Currículo y Evaluación de la Facultad de Teología



Sede Principal: Cra.9 N° 51-11 PBX: 57(1) 587 87 97 - **Sede de Lourdes:** Cra. 9A N° 63-28 PBX: 57(1) 595 00 00

Campus San Alberto Magno: Autopista Norte, calle 205, Av. Los arrayanes km 1.6
www.usta.edu.co - E-mail: usantotomas@usantotomas.edu.co - Bogotá, D.C. – Colombia



Certificado SC 4289-1



PRESENTACIÓN

La Facultad de Teología de la Universidad Santo Tomás, en sus procesos de renovación y aseguramiento de Calidad, teniendo en cuenta su identidad y compromiso eclesiales, ha preparado el presente reglamento con el fin de definir las opciones de grado, a las cuales los estudiantes del Programa en Teología pueden optar.

Reconociendo que las opciones de grado son una expresión de la flexibilidad curricular del Programa en Teología, se ha querido ofrecer a los estudiantes diferentes posibilidades para la culminación oportuna sus estudios de pregrado. El estudiante del Programa puede optar por una de ellas para cumplir el requisito de grado, teniendo en cuenta que todas guardan el mismo rigor académico. La Facultad de Teología ha destinado dos seminarios al Proyecto de Grado para el acompañamiento de los estudiantes en la opción de grado elegida.

A continuación se hace la presentación de las generalidades y aspectos particulares en torno a las opciones de grado, su correspondiente definición, así como los criterios administrativos para su elaboración y presentación.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Por definición, la opción de grado es la actividad académica que el estudiante debe realizar para demostrar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos durante el desarrollo del programa académico y como requisito necesario para optar al título de Teólogo.

Artículo 2: La Facultad de Teología de la Universidad Santo Tomás ha acogido cuatro (4) modalidades de opción de grado para sus estudiantes de pregrado; ésta son:

- Monografía
- Artículo de investigación resultado de trabajo en semilleros de investigación. Publicable en una revista indexada
- Examen de Madurez
- Práctica profesional



Sede Principal: Cra.9 N° 51-11 PBX: 57(1) 587 87 97 - Sede de Lourdes: Cra. 9A N° 63-28 PBX: 57(1) 595 00 00

Campus San Alberto Magno: Autopista Norte, calle 205, Av. Los arrayanes km 1.6
www.usta.edu.co - E-mail: usantotomas@usantotomas.edu.co - Bogotá, D.C. – Colombia



Certificado SC 4289-1



Artículo 3: Durante el desarrollo del espacio académico Proyecto de Grado I, los estudiantes prepararán un anteproyecto de opción de grado.

Artículo 4: Al finalizar el espacio académico Proyecto de Grado I, los estudiantes, previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de opciones de grado, remitirán una carta al Decano de la Facultad solicitando la aprobación del desarrollo y presentación de alguna de las opciones de grado.

Parágrafo 1: Todos los estudiantes podrán seleccionar como opción de grado la monografía. Para optar por el artículo de investigación es necesario que los estudiantes hayan participado en un semillero de investigación por un periodo mínimo de dos semestres consecutivos y cuenten con el aval del coordinador del semillero para la elaboración del artículo como producto del trabajo realizado bajo su supervisión académica. Por su parte, los estudiantes que opten por el examen de madurez deberán tener, al momento de realizar la solicitud al Decano de Facultad, un promedio general acumulado de cuatro punto tres (4.3).

Parágrafo 2: Las cartas de solicitud presentadas por los estudiantes deberán exponer claramente la opción de grado por la que se opta y tener adjunto una propuesta de cronograma para su desarrollo, con el visto bueno del docente del espacio académico Proyecto de Grado I y el docente coordinador de opciones de Grado de la Facultad.

Artículo 5: Los miembros del Comité de Investigación de la Facultad, junto con el responsable de opciones de grado de la Facultad, harán el análisis de factibilidad en torno a la opción de grado escogida por el estudiante, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos ya descritos en el parágrafo 1 del artículo 4. Para los casos de monografías, artículo de investigación y práctica profesional se evaluará también la pertinencia del tema y la definición del problema en el área teológica.

Parágrafo 1: Además del cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes, es un factor decisivo que la Facultad cuente con un docente conector del tema que el estudiante desea desarrollar.

Artículo 6. Una vez haya sido aprobada alguna de las opciones de grado contempladas en el presente reglamento (Art. 2), el estudiante procederá a su desarrollo bajo la asesoría y tutoría del docente asignado por el Comité de Investigación de la Facultad. El control, seguimiento y atención al desarrollo del trabajo del estudiante queda, en primera instancia, a cargo del docente asesor, atendiendo a las orientaciones del docente responsable de Proyecto de Grado II y del responsable de Opciones de Grado en la Facultad. Para el caso de los



estudiantes que opten por la Práctica profesional, el seguimiento, acompañamiento, las visitas a los lugares de práctica y la atención al desarrollo del trabajo del estudiante queda, en primera instancia, a cargo del docente encargado de coordinación de Práctica Profesional de la Facultad.

Artículo 7. El docente asesor del proyecto de grado debe dejar constancia escrita y firmada de cada una de las sesiones de acompañamiento desarrolladas con el estudiante según el formato establecido por la Facultad.

Artículo 8. Para el desarrollo, culminación y entrega de la monografía, del artículo científico, la síntesis escrita para el examen de madurez o la presentación del informe monográfico, propio de la Práctica Profesional, el estudiante tiene un tiempo máximo de un (1) año a partir de la aprobación de su opción de grado; es decir, que tiene un semestre de gracia después de haber sido cursado el espacio académico Proyecto de Grado II.

Parágrafo 1: Vencido este término el estudiante debe solicitar por escrito al Consejo de Facultad un tiempo adicional para concluir su trabajo de grado, inscribirse en otro proyecto o adoptar otra modalidad, para lo cual deberá sufragar los derechos correspondientes. El pago de los derechos pecuniarios para esta modalidad será aquel, que el Consejo Administrativo y Financiero General haya fijado para el año correspondiente.

Artículo 9. Los estudiantes que hayan optado por la monografía o por el artículo de investigación deberán entregar una copia impresa de su trabajo y una copia digital a la secretaría de la Facultad, junto con la carta de aprobación de su asesor. Los estudiantes que presentarán Examen de Madurez deberán elaborar y entregar un documento de síntesis al docente responsable del espacio académico Proyecto de Grado II. Los estudiantes que realizan la práctica profesional deberán entregar un informe escrito (sistematización de la experiencia) elaborado bajo la asesoría del docente encargado de la coordinación de Práctica Profesional de la Facultad.

CAPÍTULO II PARTICULARIDADES DE LAS OPCIONES DE GRADO

N° 1. Monografía

Artículo 10. La monografía es un trabajo escrito sobre un tema o autor específicos de la disciplina teológica, el cual consiste en la presentación formal del resultado de un proceso y actividad de observación, lectura, exploración, descripción,



Sede Principal: Cra.9 N° 51-11 PBX: 57(1) 587 87 97 - Sede de Lourdes: Cra. 9A N° 63-28 PBX: 57(1) 595 00 00

Campus San Alberto Magno: Autopista Norte, calle 205, Av. Los arrayanes km 1.6
www.usta.edu.co - E-mail: usantotomas@usantotomas.edu.co - Bogotá, D.C. – Colombia



Certificado SC 4289-1



interpretación, explicación o construcción del conocimiento frente a objetos, documentos o sujetos individuales y colectivos relacionados con la vida del creyente cristiano. En tal sentido, su evaluación por parte de los jurados se hará a partir de tres criterios fundamentales: pertinencia disciplinar, profundidad teórica y capacidad de sistematización.

Parágrafo 1: La monografía, que puede presentar diferentes niveles de profundidad, permite cumplir el requisito para optar al título de teólogo a nivel de pregrado, según lo contemplado en la ley 30 de 1992, o las normas que la modifiquen o sustituyan. En tal sentido, el desarrollo de una monografía comprende esencialmente dos aspectos importantes: la definición del tema que se va a investigar y el desarrollo del mismo.

La preparación y elaboración de una monografía serán desarrolladas por el estudiante en tres etapas: **a.** la planificación, **b.** la ejecución, y **c.** el informe final. El desarrollo (Argumentativo – Conceptual) mantiene una secuencia teórica, pero puede presentar variaciones en su orden dependiendo del enfoque, el tipo de investigación y el área temática a la cual pertenezca el proyecto, algunas de ellas se pueden desarrollar en forma paralela. No obstante, es necesario que exista relación visible entre cada una de estas etapas y se conserve su lógica interna. Dichas etapas deben evidenciarse en el informe de investigación que se entrega para ser evaluado por los jurados.

Parágrafo 2: Las monografías y los artículos de investigación deben realizarse de manera individual y en casos excepcionales por un máximo de dos (2) estudiantes, previa aprobación del Consejo de Facultad.

Parágrafo 3: Las monografías deben contemplar un mínimo de cuarenta (40) páginas.

Parágrafo 4: En la redacción y presentación de los informes de monografía y los artículos de investigación se deberán emplear las normas APA en su versión actualizada a la fecha de presentación.

Parágrafo 5: Una vez que los estudiantes hayan entregado las copias de su monografía a la secretaría de la Facultad, tal y como se encuentra establecido en el artículo 9 del presente reglamento, el trabajo será remitido a un jurado que evaluará los factores metodológicos y disciplinares del documento. El jurado tendrá 1 mes para emitir concepto al respecto del trabajo y en caso de ser favorable se procederá a la sustentación; para los casos en que el jurado presente algunas recomendaciones y sugiera ajustes, el estudiante contará con quince (15) días



calendario para realizarlos. Si por razones de fuerza mayor o en situaciones justificadas el estudiante no alcanza a realizar los ajustes al texto, en el plazo de quince (15) días calendario, o si el trabajo no es aprobado por el jurado, el estudiante contará con un tiempo adicional a juicio del Decano de Facultad.

N° 2. Artículo de investigación resultado de trabajo en semilleros de investigación

Artículo 11. Los artículos resultados de investigación en Semilleros deben ajustarse a los requerimientos para la presentación de informes científicos y las normas para su presentación se definen según la norma APA vigente. Se recomienda que la extensión del documento no exceda el número de cuarenta y cinco (45) páginas, sin considerar los anexos. Se debe seguir la siguiente estructura:

- 1) **Título.** Debe ir en mayúscula, no debe contener fórmulas ni abreviaturas salvo las internacionales aceptadas. Debe ser breve y consistente.
- 2) **Nombre de los autores.** Indicando con un asterisco la persona a quien pueda dirigirse la correspondencia o retroalimentación.
- 3) **Resumen.** Debe mostrar los principales resultados y conclusiones haciendo énfasis en los logros alcanzados. El resumen debe ser fácilmente entendible, así mismo debe ser conciso sin tener que recurrir al texto completo o algunas de las referencias.
- 4) **Introducción.** Debe describir el planteamiento general del tema, dando información necesaria en forma concisa y precisa haciendo referencia sólo a la bibliografía directamente relacionada y considerada indispensable para el desarrollo del tema y que permita conocer el estado actual del mismo. Es necesario aclarar que no se trata de revisiones amplias de la bibliografía.
- 5) **Tipo y diseño de la investigación: metodología.** Ésta deberá ser descrita con los detalles suficientes, de tal forma que otros investigadores puedan repetirla. (Replicación) Los procedimientos descritos por otros autores deben evitarse. Sin embargo, si estos han sido modificados, deberán ser incluidos los detalles de la correspondiente modificación.
- 6) **Resultados y discusión.** En los casos en los que sea necesario, parte de los resultados de investigación pueden ser presentados bien en figuras o en



tablas comparativas. La explicación de estas deberá ser breve y concisa enfocada a la interpretación de los resultados.

Parágrafo 1: Tanto las tablas como las figuras que el autor considere necesarias para ser presentadas en su artículo, deben tener un título explícito y claro, que permita su comprensión sin tener que recurrir al texto. Las figuras deben ir acompañadas de una descripción explicativa. La locación de las tablas, figuras e ilustraciones deben indicarse exactamente dentro del texto.

Parágrafo 2: El artículo de investigación deberá responder a los lineamientos y controles de publicación en revistas indexadas.

N° 3. Examen de madurez

Artículo 12. El examen de madurez es una evaluación oral a través de la cual los estudiantes del Programa de Teología cumplen con el requisito correspondiente a opción de grado, previo cumplimiento de las siguientes exigencias académicas y administrativas:

Parágrafo 1: Esta opción se ofrece sobre todo para aquellos estudiantes que han demostrado un nivel alto en su desempeño académico, y por lo tanto, se ofrece también como un estímulo y reconocimiento a su excelente nivel académico. A través de este examen se espera que los estudiantes concluyan su proceso formativo de pregrado, demostrando capacidad de síntesis y coherencia argumentativa para exponer y analizar los contenidos dogmáticos, los fundamentos bíblicos y las implicaciones praxeológicas (morales y pastorales) de cuatro tratados teológicos fundamentales: Revelación y Fe, Cristología, Antropología Teológica y Eclesiología.

Parágrafo 2: Por tratarse de un reconocimiento a la excelencia académica, las condiciones mínimas para acceder a esta opción son: tener un promedio académico en toda la carrera mínimo de cuatro punto tres (4.3), destacarse por sus cualidades reflexivas y propositivas, solicitar por escrito la posibilidad de presentarse al examen y ser aprobada esta solicitud por parte del Consejo de Facultad.

Parágrafo 3: En casos excepcionales, el Consejo de Facultad podrá dispensar el requisito de promedio académico de un mínimo de cuatro punto tres (4.3), en toda la carrera.



Parágrafo 4: El estudiante debe preparar una síntesis escrita de al menos cuarenta páginas donde presente los contenidos dogmáticos, los fundamentos bíblicos y las implicaciones praxeológicas (morales y pastorales) de los cuatro tratados teológicos fundamentales sobre los que va a ser examinado. La síntesis debe dar cuenta de la bibliografía consultada para la preparación del examen.

Parágrafo 5: El estudiante podrá preparar el examen a través de tutorías organizadas por el docente responsable del espacio académico Síntesis Teológica y se presentará de acuerdo a las indicaciones descritas en el artículo 15.

N° 4. Práctica profesional

Artículo 13. La opción de grado práctica profesional es el proceso mediante el cual el estudiante realiza una sistematización teológica de un contexto y/o una praxis pastoral, eclesial o social, aplicando los conocimientos, aptitudes y competencias adquiridos durante su proceso de formación profesional como teólogo. De modo ordinario, la práctica profesional será desarrollada por el estudiante durante el semestre en el cual cursa Proyecto de Grado II. El estudiante será asesorado y supervisado por el docente encargado de prácticas profesionales, quien, a su vez, visitará los lugares de práctica.

Parágrafo 1: Los lugares donde los estudiantes realizarán la Práctica profesional serán definidos por el Consejo de Facultad. Se dará prioridad a los Centros de Proyección Social de la Universidad Santo Tomás y a los centros de apostolado de las comunidades religiosas e iglesias que tienen convenios vigentes con la Facultad de Teología.

Parágrafo 2: En la práctica profesional se evalúa la capacidad que tiene el estudiante para describir, problematizar, traducir, interpretar, comprender, proponer acciones, actuar.

Parágrafo 3: Bajo la asesoría del docente responsable de prácticas profesionales de la Facultad, el estudiante debe hacer un anteproyecto que incluya: 1) diagnóstico del contexto y/o praxis seleccionada; 2) problematización teológica y pastoral frente al diagnóstico; 3) objetivo general y objetivos específicos de la investigación y/o intervención que hará durante su periodo de práctica. Dicho anteproyecto debe ser evaluado y aprobado por el docente responsable de prácticas profesionales y por el docente responsable del espacio académico Proyecto de Grado.





Parágrafo 2: Las cuestiones o preguntas que el estudiante debe plantear para el anteproyecto de la práctica son básicamente las siguientes:

- i. ¿Qué o cuál experiencia se va a sistematizar?; (Tema, Contexto y Problema objeto de la Sistematización)
- ii. ¿Por qué se va a sistematizar esa experiencia concreta y no otra? (Delimitación del Problema o experiencia a sistematizar)
- iii. ¿Por qué es necesario hacerlo? (Objetivos)
- iv. ¿Quiénes se beneficiarán con esta clase de conocimiento? (Población)
- v. ¿Para qué ha de servir este conocimiento?: Justificación

Es imprescindible en este aspecto ubicar el campo o área de la teología (bíblica, sistemática y práctica), teniendo en cuenta los referentes conceptuales y teóricos estudiados en el respectivo énfasis, para lograr realizar un ejercicio claro de revisión bibliográfica sobre el tema a sistematizar.

Artículo 14. Finalizada la práctica profesional, el estudiante deberá presentar un informe monográfico de los resultados obtenidos, a través del cual sistematice la experiencia hecha. Este informe consiste en la presentación formal escrita del resultado del proceso y actividades experienciales, así como del análisis, interacción, lectura, exploración, descripción, interpretación, y construcción del conocimiento, las cuales fueron realizadas en el transcurso del semestre. En tal sentido, la evaluación de dicho informe por parte de los jurados se hará a partir de tres criterios fundamentales: pertinencia disciplinar, capacidad para llevar a la práctica los aprendizajes y capacidad de sistematización de la experiencia.

Parágrafo 1: El informe deberá tener una extensión mínima de 40 páginas.

Parágrafo 2: En la redacción y presentación del informe se deberá seguir la siguiente estructura:

- i. Tema
- ii. Pregunta problémica
- iii. Objetivos
- iv. Justificación
- v. Población objeto
- vi. Marco teórico
- vii. Resultados
- viii. Conclusiones
- ix. Bibliografía





CAPÍTULO III SUSTENTACIÓN

Artículo 15. Tanto el informe de la monografía, el artículo de investigación resultado del trabajo en semilleros de investigación, como el informe de sistematización teológica de la práctica profesional, serán sometidos a arbitraje por parte de jurados institucionales quienes contarán con un (1) mes para emitir concepto de aprobación o reprobación. Si lo consideran necesario, los jurados pueden pedir ajustes al trabajo, en tal caso los estudiantes contarán con quince (15) días calendario para hacer los ajustes y presentar nuevamente el trabajo a los jurados. Una vez aprobado, el Decano de Facultad programará la fecha de sustentación oral.

Parágrafo 1: La sustentación oral se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma académico establecido por la Universidad.

Parágrafo 2: El proceso de sustentación del artículo de investigación y del informe de sistematización teológica de la práctica profesional estará dividido en dos partes: 1) exposición por parte del estudiante (20 minutos) y 2) ronda de preguntas por parte de los jurados (20 minutos).

Parágrafo 3: Finalizada la sustentación, los jurados tendrán un tiempo prudencial para deliberar y concertar la valoración del trabajo del estudiante de acuerdo con las siguientes escalas, cuantitativa y cualitativa: **a.** De 0.1 a 2.9 reprobado, **b.** De 3.0 a 4.3 aprobado, y **c.** De 4.3 a 5.0 trabajo meritorio. La evaluación de la sustentación oral por parte de los jurados se hará a partir de tres criterios fundamentales: pertinencia disciplinar, profundidad teórica, expresión oral, capacidad para argumentar y actitud crítica.

Parágrafo 4: Si el estudiante llegase a reprobado la sustentación de su trabajo, tendrá una segunda oportunidad, en una nueva fecha fijada por el Decano de Facultad.

Artículo 16. El examen de madurez estará dividido en cuatro momentos. 1) Sorteo, 2) Preparación, 3) Presentación, 4) Ronda de preguntas.

Parágrafo 1: En el primer momento, correspondiente a la asignación del tratado a ser examinado, el estudiante tendrá la posibilidad de escoger entre cuatro sobres que estarán sin marcación sobre la mesa y en cuyo interior se encontrará uno de los tratados a ser evaluados. Después de escogido, el estudiante le entregará el sobre al presidente del jurado quien abrirá el sobre y sacará la tarjeta que se encuentra en su interior para indicarle al estudiantes el tratado que deberá exponer.



Parágrafo 2: El estudiante tendrá 20 minutos para organizar su presentación, transcurrido este tiempo deberá dirigirse nuevamente ante los jurados y hará su presentación durante 20 minutos.

Parágrafo 3: Al finalizar la presentación, los jurados dispondrán de 20 minutos para hacer preguntas al estudiante que permitan aclarar, profundizar y/o articular su presentación.

Parágrafo 4: Finalizadas las preguntas de los jurados y las respuestas por parte del estudiante, los jurados tendrán un tiempo prudencial para deliberar y concertar la valoración de la presentación del estudiante de acuerdo con la siguiente escala: reprobado, aprobado, meritorio.

Parágrafo 5: Los criterios de valoración en el examen de madurez serán:

- La suficiencia académica evidenciada en sus argumentaciones.
- La capacidad de establecer relaciones interdisciplinarias y el conocimiento de referentes teóricos.
- La organización en la presentación de sus respuestas evidenciando su mirada holística y sistémica del programa.
- La actitud crítica sobre sus conocimientos y las proyecciones sociales de su ejercicio teológico.

Parágrafo 6: La nota mínima para aprobar el examen de madurez es de tres punto cinco (3.5), producto del promedio ponderado de las calificaciones de cada jurado. De no aprobarse el examen, el estudiante se verá obligado a escoger otra de las alternativas de grado. No existe la opción de repetirlo ni de habilitarlo.



Sede Principal: Cra.9 N° 51-11 PBX: 57(1) 587 87 97 - Sede de Lourdes: Cra. 9A N° 63-28 PBX: 57(1) 595 00 00

Campus San Alberto Magno: Autopista Norte, calle 205, Av. Los arrayanes km 1.6
www.usta.edu.co - E-mail: usantotomas@usantotomas.edu.co - Bogotá, D.C. – Colombia



Certificado SC 4289-1

